MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 667-2026-MPT

Tacna, 26 NOV 2026

VISTO:

El Carta N° 03-CE/JVC "LOS CIPRESES" de fecha de recepción 25 de septiembre del 2026, del Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal "LOS CIPRESES", Informe N° 118-2026-ALYP-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 29 de septiembre del 2026, de la Coordinadora de J.V.C. Zona N° 02, Informe N° 312-2026-ETGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 06 de octubre del 2026, del Encargado del Equipo de Trabajo de Gestión de Participación Vecinal, Informe N° 2300-2026-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 06 de octubre del 2026, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Memorándum N° 3249-2026-GDES/MPT de fecha 28 de octubre del 2026, del Gerente de Desarrollo Económico Social, y el Informe N° 0926-2026-OGAJ/MPT de fecha 17 de noviembre del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Articulo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art. VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 106°, sobre Definición y Composición, consigna que: *"La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado".*

Que, asimismo acorde al artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Participación y Control Vecinal, consigna que: *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".*

Que, en atención a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 112°, sobre Participación Vecinal, consigna que: *"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión (...)".*

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual fue aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, cuyo objeto es determinar la naturaleza, finalidad, objetivos, principios, competencias, estructura orgánica, derechos, deberes, funciones, obligaciones y atribuciones de los órganos internos; así como la creación, constitución, organización, funcionamiento, elecciones, sanciones, supervisión, reorganización, disolución, relaciones institucionales, recursos económicos, fiscalización y control, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes.

Que, en atención al numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Ejercicio del Derecho de Participación, prescribe que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...)* **6.-** *Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".*

Que, de conformidad al artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Juntas Vecinales Comunales, prescribe que: *"Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación (...)".*

Que, estando a lo expuesto en la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, en su artículo 3°, consigna que: *"Las Juntas Vecinales Comunales del Distrito capital de la Provincia de Tacna, se constituyen y rigen de acuerdo a lo establecido en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; artículo 106°, 110°, 111°, 112°, 113° numeral*

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 667-2026-MPT

6) y 116° que lo sustentan, así, como otras normas municipales que le son aplicables, supletoriamente el Código Civil, la Ley de Elecciones Generales y Municipales y sus modificatorias". Asimismo, en su artículo 33° de la precitada norma, prescribe que: *"El Consejo Vecinal Comunal es el órgano responsable de dirigir y ejercer la administración de la Junta Vecinal Comunal y está integrado por el Presidente del Consejo Vecinal Comunal, un Vicepresidente, un Secretario y cuatro (04) miembros titulares (Coordinadores de Comisiones). El Presidente tiene voto dirimente. El ejercicio o mandato de los integrantes del Consejo Vecinal Comunal es por un periodo de dos (2) años Ad Honorem, no podrán ser reelegidos en ningún cargo, en un segundo periodo consecutivo, siempre y cuando haya cumplido con el artículo 87° del presente Reglamento"*, aunado a ello, se tiene el artículo 34° de la prenombrada normatividad, consignando lo siguiente: *"El presidente de la Junta Vecinal Comunal, es quien ejerce la función ejecutiva del Gobierno Vecinal, es el representante legal de la Junta Vecinal Comunal y ejerce autoridad en la toma de decisiones con el Consejo Vecinal, comisiones de trabajo y demás organizaciones de base, respetando la normatividad legal vigente".*

Que, de conformidad al artículo 147° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, sobre Acto Electoral, consigna que: *"(...) Las mesas electorales estarán conformadas por tres miembros integrantes, los personeros estarán ubicados en la mesa electoral".*

Que, mediante Carta Nº 03-CE/JVC. LOS CIPRESES de fecha de recepción 25 de septiembre del 2026, presentado por el Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal "LOS CIPRESES" presidido por la Sra. Rosaura Calle Escobedo, informa que el día domingo 20 de setiembre del 2026, se llevó a cabo las elecciones para el Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "LOS CIPRESES" para el periodo 2026-2028, asimismo, señala que ha participado Lista Única, saliendo ganadora la Lista Única, adjuntando Padrón Electoral Original de la JVC "LOS CIPRESES", Actas originales de: Instalación, Sufragio, Escrutinio y Elección, Lista ganadora con una copia del DNI, Copia de acta de proclamación, Declaraciones Juradas de No Adeudo, Declaraciones Juradas de no tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales, y Declaraciones Jurada de Domicilio.

Que, mediante Informe N° 118-2026-ALYP-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 29 de septiembre del 2026, presentado por la Coordinadora de J.V.C. Zona N° 02, luego de la revisión de todo lo actuado, informa lo siguiente:

"(...) Con CARTA N°03-2026-CE/JVC" Los Cipreses.", de fecha 25 de setiembre del 2026 y con ID Nº 208564, la Presidenta del Comité Electoral presenta el Resultado del Proceso Electoral de las Elecciones Vecinales realizadas el día domingo 20 de setiembre del 2026.

Las elecciones se iniciaron las 08:00 horas hasta las 3:00 pm, en forma NORMAL Y TRANSPARENTE, contando con la presencia de las integrantes del Comité Electoral, quienes dirigieron todo el Proceso Electoral. Asimismo, no se contó con la presencia del Personero de la Lista Única.

Así mismo mi persona estuvo como Representante y Coordinadora de la Zona 2 de JVC de la Municipalidad Provincial de Tacna

También hago de conocimiento que no se contó con el Representante de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios del Concejo Municipal.

El Proceso Electoral contó con el resguardo de dos integrantes de Seguridad Ciudadana, quienes permanecieron desde su inicio hasta el término del referido proceso electoral.

De igual manera informo que sólo existió una lista en competencia, encabezada por la Sra. Ana Yanira Pinto Salinas, por lo que el Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal "Los Cipreses", aplicó el Art. 140° inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones de Juntas Vecinales, adoptando la cédula del voto por el SI o por el NO.

En las Elecciones Vecinales Comunales realizadas el día domingo 20 de setiembre del 2026, se entregó al Comité Electoral la cantidad de 578 cedulas de votación, que correspondió a la misma cantidad de integrantes del Padrón Electoral y donde se dio el siguiente resultado:

RESUMEN DE SUFRAGIO:

NUMERO DE EMPADRONADOS	:	*578*
NUMERO DE SUFRAGANTES	:	*097*
NUMERO DE CEDULAS NO UTILIZADAS	:	*481*
TOTAL	:	***578***

RESUMEN DE ESCRUTINIO:

VOTOS POR EL SI	:	*079*
VOTOS POREL NO	:	*017*
VOTOS EN BLANCO	:	*000*
VOTOS NULOS	:	*001*
TOTAL	:	***097***

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº ..667-2026.....-MPT

OPINION:

Por lo tanto, visto todos los actuados por parte del Comité Electoral y teniendo pleno conocimiento que el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales de la Provincia de Tacna, aprobado según Ordenanza Municipal Nº 015-2021 y sus modificatorias según OM Nº 005-2022/MPT y OM Nº 035-2022/MPT, otorga las decisiones y acciones inherentes a sus funciones y sus fallos inapelables en los principios del debido proceso y legalidad visto que el Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal "Los Cipreses", ha actuado conforme al Reglamento en su accionar y criterio durante todo el Proceso Electoral.

Se debe señalar que desde la fecha del acto de elecciones ha transcurrido el plazo legal de (03) días para su posible impugnación, no habiéndose recepcionado ningún escrito de esta índole, por lo que queda firme y consentido el resultado de las elecciones, según el Acta de Proclamación de la Lista Única Ganadora, emitido por el Comité electoral de la JVC "Los Cipreses" (...)".

Asimismo, manifiesta la opinión favorable que se debe reconocer a la Lista Única como ganadora de las elecciones realizadas y se encuentra representada por el Sra. ANA YANIRA PINTO SALINAS y se deba continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía al nuevo Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "LOS CIPRESES", adjuntándose la documentación correspondiente y la lista ganadora:

Consejo Vecinal:

PRESIDENTA	:	SRA. ANA YANIRA PINTO SALINAS
VICEPRESIDENTE	:	SR. LUIS ANTONIO TORRES DE LA CRUZ
COORDINADORA	:	SRA. JOSELYN PRISCILA MOGOLLON RODAS
COORDINADORA	:	SRA. MILENA MARGARITA CAQUI DE LA FLOR DE CABRERA
COORDINADOR	:	SR. MAURO MENDOZA QUISPE
COORDINADOR	:	SR. CARLOS ALBERTO PACCO MORAN
COORDINADORA	:	SRA. DORA MANDAMIENTO CACERES

COMISIONES DE TRABAJO

COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Secretaria	:	SRA. JOSELYN PRISCILA MOGOLLON RODAS
Tesorero	:	SR. MELVIN SOREL LIENDO LOZADA
Rrpp	:	SRA. YESICA ASUNCION CHALCO CHOQUE

COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

Coordinadora	:	SRA. MILENA MARGARITA CAQUI DE LA FLOR DE CABRERA

COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Coordinador	:	SR. MAURO MENDOZA QUISPE

COMISIÓN DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

Coordinador	:	SR. CARLOS ALBERTO PACCO MORAN
Suplente	:	SRA. OFELIA IDALINA GALDOS DELGADO DE GUERRERO

COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD

Coordinadora	:	SRA. DORA MANDAMIENTO CACERES
Suplente	:	SRA. IVET AMANDA AVALOS BRAVO

Que, mediante Informe N° 312-2026-ETGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 06 de octubre del 2026, presentado por el Encargado del Equipo de Trabajo de Gestión de Participación Vecinal, luego de la revisión de todo lo actuado y conforme a la Ordenanza Municipal N° 0015-2021-MPT, es de opinión de reconocer a la Única Lista en carrera como ganadora y es representada por la Sra. ANA YANIRA PINTO SALINAS, conforme a la siguiente lista ganadora:

Consejo Vecinal:

PRESIDENTA	:	SRA. ANA YANIRA PINTO SALINAS
VICEPRESIDENTE	:	SR. LUIS ANTONIO TORRES DE LA CRUZ
COORDINADORA	:	SRA. JOSELYN PRISCILA MOGOLLON RODAS
COORDINADORA	:	SRA. MILENA MARGARITA CAQUI DE LA FLOR DE CABRERA
COORDINADOR	:	SR. MAURO MENDOZA QUISPE
COORDINADOR	:	SR. CARLOS ALBERTO PACCO MORAN
COORDINADORA	:	SRA. DORA MANDAMIENTO CACERES

COMISIONES DE TRABAJO

COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Secretaria	:	SRA. JOSELYN PRISCILA MOGOLLON RODAS
Tesorero	:	SR. MELVIN SOREL LIENDO LOZADA
Rrpp	:	SRA. YESICA ASUNCION CHALCO CHOQUE

COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° ...667.-2026.....-MPT

Coordinadora : SRA. MILENA MARGARITA CAQUI DE LA FLOR DE CABRERA
COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Coordinador : SR. MAURO MENDOZA QUISPE
COMISIÓN DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES
Coordinador : SR. CARLOS ALBERTO PACCO MORAN
Suplente : SRA. OFELIA IDALINA GALDOS DELGADO DE GUERRERO
COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD
Coordinadora : SRA. DORA MANDAMIENTO CACERES
Suplente : SRA. IVET AMANDA AVALOS BRAVO

Que, mediante Informe N° 2300-2026-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 06 de octubre del 2026, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, remite el expediente de Elecciones realizadas en la Junta Vecinal Comunal "LOS CIPRESES", y manifiesta la opinión favorable de declarar procedente el reconocimiento del Comité de la Junta Vecinal Comunal "LOS CIPRESES", teniendo en cuenta que es política de la actual gestión municipal desarrollar un gobierno de la mano de la población, promoviendo la formalización de las Juntas Vecinales y Comités de Gestión, reconociéndolos con acto resolutivo a todas las organizaciones civiles dentro de la jurisdicción de la Provincia de Tacna, con el único propósito de brindar los instrumentos jurídicos que permita el ejercicio de sus funciones como autoridades de cada sector y/o comunidad, las mismas que vienen cumpliendo un rol preponderante para dar solución a los problemas más urgentes de sus sectores.

Que, mediante Memorándum N° 3249-2026-GDES/MPT de fecha 28 de octubre del 2026, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico Social, manifiesta la opinión procedente para el reconocimiento de la nueva Directiva de la Junta Vecinal Comunal "LOS CIPRESES", para su evaluación y emisión de opinión legal correspondiente, y posterior para la elaboración del acto resolutivo.

Que, de conformidad al artículo 147° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, sobre Acto Electoral, consigna que: *"(...) Las mesas electorales estarán conformadas por tres miembros integrantes, los personeros estarán ubicados en la mesa electoral"*. Aunado a ello, se tiene el artículo 118° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPT modificada por la Ordenanza Municipal N° 035-2022, consigna que: *"El comité electoral en coordinación con la Municipalidad Provincial de Tacna, llevará a cabo el acto electoral de acuerdo a la fecha fijada en el cronograma establecido por el comité electoral de cada junta vecinal"*, siendo la fecha de elección el 20 de septiembre del 2026, habiéndose conformado el comité electoral mediante elección por asamblea, así se elaboró el cronograma de elecciones, en conformidad al artículo 116° de la precitada norma, siendo presentado el cronograma por el Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal "LOS CIPRESES", se proporcionó al comité electoral el padrón de electores, adjuntándose las actas electorales y detallan el proceso desde el inicio hasta la finalización de las elecciones, conforme a lo establecido en el artículo 142° de la citada normativa municipal, asimismo, al término del proceso electoral, el comité electoral proclamó la lista ganadora de las elecciones y elaboró el informe respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 159° de la misma normativa. Se advierte que el proceso electoral ha sido supervisado por el Equipo de Trabajo de Gestión de Participación Vecinal, a través del área administrativa correspondiente. Conforme a lo indicado, resultó como ganador la Única Lista en Carrera, según detalle:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ANA YANIRA PINTO SALINAS	42792301
VICEPRESIDENTE	LUIS ANTONIO TORRES DE LA CRUZ	21785637
COORDINADORA	JOSELYN PRISCILA MOGOLLON RODAS	43486292
COORDINADORA	MILENA MARGARITA CAQUI DE LA FLOR DE CABRERA	00467266
COORDINADOR	MAURO MENDOZA QUISPE	21817665
COORDINADOR	CARLOS ALBERTO PACCO MORAN	21557217
COORDINADORA	DORA ANDREA QUISPE CASO	00433390
COMISION DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIA	JOSELYN PRISCILA MOGOLLON RODAS	43486292
TESORERA	MELVIN SOREL LIENDO LOZADA	00792325
RELAC. PUBLICO	YESICA ASUNCION CHALCO CHOQUE	01338384
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADORA	MILENA MARGARITA CAQUI DE LA FLOR DE CABRERA	00467266
COMISION DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADOR	MAURO MENDOZA QUISPE	21817665
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		
COORDINADOR	CARLOS ALBERTO PACCO MORAN	21557217
SUPLENTE	OFELIA IDALINA GADOS DELGADO DE GUERRERO	00796248

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 667-2026-MPT

COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADORA	DORA MANDAMIENTO CACERES	00433390
SUPLENTE	IVET AMANDA AVALOS BRAVO	42043951

Estando al Informe Legal N° 0926-2026-OGAJ/MPT de fecha 17 de noviembre del 2026 y a lo previamente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el V°B° de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "LOS CIPRESES", ubicado en el Distrito de Tacna, por el periodo de dos (02) años, contado a partir de la fecha, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ANA YANIRA PINTO SALINAS	42792301
VICEPRESIDENTE	LUIS ANTONIO TORRES DE LA CRUZ	21785637
COORDINADORA	JOSELYN PRISCILA MOGOLLON RODAS	43486292
COORDINADORA	MILENA MARGARITA CAQUI DE LA FLOR DE CABRERA	00467266
COORDINADOR	MAURO MENDOZA QUISPE	21817665
COORDINADOR	CARLOS ALBERTO PACCO MORAN	21557217
COORDINADORA	DORA ANDREA QUISPE CASO	00433390

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las Comisiones de Trabajo, como órgano de apoyo y asesoramiento al Consejo Vecinal Comunal, conformada de la siguiente forma:

COMISION DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIA	JOSELYN PRISCILA MOGOLLON RODAS	43486292
TESORERA	MELVIN SOREL LIENDO LOZADA	00792325
RELAC. PUBLICO	YESICA ASUNCION CHALCO CHOQUE	01338384
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADORA	MILENA MARGARITA CAQUI DE LA FLOR DE CABRERA	00467266
COMISION DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADOR	MAURO MENDOZA QUISPE	21817665
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		
COORDINADOR	CARLOS ALBERTO PACCO MORAN	21557217
SUPLENTE	OFELIA IDALINA GADOS DELGADO DE GUERRERO	00796248
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADORA	DORA MANDAMIENTO CACERES	00433390
SUPLENTE	IVET AMANDA AVALOS BRAVO	42043951

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c.
GM
OGAJ
OGACyGD
GDES
Interesados
Archivo
PMGB/emm